

Quillota, 08 de octubre de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 10.575 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°420/2019 de 03 de octubre de 2019 de Inspector Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 08 de octubre de 2019, en que solicita permiso presentada a esta unidad por Don José Alejandro Vega Pizarro, RUT N° [REDACTED], en representación del Club Campero Quebrada El Ají, RUT N°65.229.460-K, para efectuar rodeo, baile y casino venta de alimentos con venta y consumo de alcohol, a realizarse el día sábado 12.10.2019 en horario de 09:00 a 22:00 de la madrugada, y día domingo 13.10.2019 en horario de 09:00 a 22:00 horas, en dependencias del Club Campero de Huasos, ubicado en bien común N°3 Rautén Bajo;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado N°285/2019 de 11/09/2019;
4. Solicitud de Permiso Municipal de José Alejandro Vega Pizarro, RUT N° [REDACTED];
5. Declaración Jurada Notarial de José Alejandro Vega Pizarro, RUT N° [REDACTED] en que informa que cumple con todos los requisitos que exige la Ley N°19.925;
6. Certificado de Antecedentes de José Alejandro Vega Pizarro, RUT N° [REDACTED] de 01 de octubre de 2019;
7. Resolución N°158 de 27 de marzo de 2007;
8. Resolución N°2580 de 05 de septiembre de 2005;
9. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

OTÓRGASE a Don José Alejandro Vega Pizarro, RUT N° [REDACTED] en representación del Club Campero Quebrada El Ají, RUT N°65.229.460-K, para efectuar rodeo, baile y casino venta de alimentos con venta y consumo de alcohol, a realizarse el día sábado 12.10.2019 en horario de 09:00 a 22:00 de la madrugada, y día domingo 13.10.2019 en horario de 09:00 a 22:00 horas, en dependencias del Club Campero de Huasos, ubicado en bien común N°3 Rautén Bajo.

SEGUNDO:

ADOpte la Oficina de Inspecciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Rentas y Patentes
2. Carabineros
3. Control Interno
3. Inspecciones
4. Interesado
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-